

**DECRETO N° . 0753 .**  
**NEUQUÉN, 15 JUL 2024**

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 4782-S-1991, y la Ordenanza N° 14770; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14499, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Verónica Antonia Currin, D.N.I. N° 23.063.370, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000;

Que consecuentemente, mediante el Decreto N° 0919/2023, se adjudicó en venta a favor de la mencionada señora Currin, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, por la suma de pesos seis millones trescientos dieciocho mil cien (\$6.318.100);

Que con fecha 10 de octubre del 2023, mediante la Declaración Jurada N° 041, la mencionada señora Currin expresó no poder comprometerse a pagar el valor tasado y solicitó una revisión del mismo;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14770 mediante la cual se estableció como precio de venta la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y nueve mil cincuenta (\$3.159.050), el que se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida Ordenanza N° 14770, se modificó el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14499;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14770;

0753-24

Que obra la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º inciso 5º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14770 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se estableció como precio de venta del inmueble la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y nueve mil cincuenta (\$3.159.050), el que se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), y se modificó el artículo 4º de la Ordenanza N° 14499.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN